

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ESTADO MAYOR CENTRAL

PRIMERA SECCION

Reclutamiento y reemplazo

CIRCULAR. Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 20 de Agosto de 1930 (C. L. número 293), este Ministerio ha resuelto sean destinados a Cuerpo los 5.602 reclutas de servicio reducido y los 60.840 del servicio ordinario, pertenecientes al reemplazo de 1934 y agregados al mismo, que integran el cupo de instrucción, fijado por las Ordenes circulares de 26 y 24 de Septiembre pasado (D. O. números 224 y 221), sin que verifiquen su presentación en las Cajas de recluta, observándose las reglas siguientes:

1.ª Los reclutas de servicio reducido serán destinados a los Cuerpos que hayan elegido, remitiendo las Cajas a los Cuerpos, con la filiación original, la carta de pago correspondiente al primer plazo de su cuota antes del 25 de Junio próximo, según dispone el artículo primero de la Orden circular de 23 de Octubre de 1933 (D. O. número 248). Si existiera algún recluta que no esté destinado a Cuerpo por no haberlo solicitado o por no haberse resuelto su petición, el Jefe de la Caja lo pondrá en conocimiento del General de la división, a fin de que por esta Autoridad se resuelva lo procedente con arreglo a los preceptos de la Orden circular antes citada.

2.ª Los reclutas del servicio ordinario serán destinados a Cuerpo en la cuantía que fija el estado que se inserta a continuación, y para completar los efectivos que en el mismo se le asignan, las Cajas de la primera división destinarán a Cuerpos de la quinta división, 2.203 reclutas para Infantería, 200 para Artillería y 205 para Ingenieros; en total, 2.608. Las Cajas de la segunda división facilitarán a los Cuerpos de la primera división, 1.043 para Infantería, 370 para Caballería y 850 para Ingenieros; total, 2.263; a Cuerpos de la tercera división 1.815 para Infantería, 270 para Caballería y 600 para Artillería; en total, 2.685; y a Cuerpos de la séptima división 613 para Infantería. Las Cajas de la ter-

cera división facilitarán a Cuerpos de la cuarta división, 1.355 para Infantería, 400 para Caballería, 600 para Artillería y 100 para Aviación; en total, 2.455; y a Cuerpos de Ingenieros de la quinta división, 220. Las Cajas de la quinta y sexta divisiones, facilitarán para las tropas de Aviación de la primera división, 60 y 100 reclutas, respectivamente. Las Cajas de la séptima división facilitarán a Cuerpos de la primera división, 150 para Ingenieros y 80 para Aviación. Las Cajas de la octava división facilitarán a Cuerpos de la primera, 300 para Ingenieros y 140 para Aviación; total, 440; a Cuerpos de la sexta división, 1.605 para Infantería, 340 para Caballería y 350 para Artillería; en total, 2.295; y a Cuerpos de la séptima división, 501 para Infantería.

El sobrante de reclutas de servicio ordinario disponibles para el destino a Cuerpo que resulte, será destinado a Cuerpos de la división a que pertenezcan las Cajas; y si faltaran, serán destinados de menos a los Cuerpos de otras divisiones.

3.ª Los Generales de las divisiones orgánicas y Comandantes Militares de Baleares y Canarias, fijarán los cupos que las Cajas de su región han de facilitar a los diferentes Cuerpos, procurando precedan del menor número de Cajas y de las más próximas a la población de su residencia, excepto aquellos que requieran reclutas de talla, profesión u oficio determinado que se nutrirán de varias de ellas.

4.ª Los Jefes de las Cajas de recluta harán el destino a Cuerpo de los reclutas del servicio ordinario con arreglo a los datos que consten en sus filiaciones, procurando que todos ellos reúnan las condiciones fijadas por los artículos 354 y 356 del vigente reglamento de Reclutamiento, siendo destinados los números más bajos a los Cuerpos más distantes de la residencia de las Cajas de recluta. Pondrán en las filiaciones la nota de baja en Caja y de alta en el Cuerpo a que sean destinados con fecha primero de Marzo próximo, a partir del cual se les contará el tiempo de servicio en filas, y las remitirán antes del día 30 de dicho mes, a los Jefes de los respectivos Cuerpos,

con duplicadas relaciones nominales en las que se harán constar la población en que tienen fijada su residencia y a ser posible las señas de su domicilio.

5.ª Los Jefes de las Cajas de recluta anotarán en las cartillas militares de los reclutas de servicio reducido y ordinario el destino que se les ha dado, si residen en la misma población, y caso contrario se lo comunicarán a los Alcaldes o Cónsules de España en el extranjero, para que por estas autoridades se haga la anotación en las cartillas y se comunique a los interesados el Cuerpo y población en que reside el Cuerpo a que han sido destinados, remitiendo al efecto duplicadas relaciones para que sea devuelta una de ellas en la que se hará constar se ha hecho la correspondiente anotación en las cartillas militares o las causas que lo han impedido, la población de residencia y las señas de su domicilio, datos que comunicarán a los Jefes de los Cuerpos a que hayan sido destinados.

6.ª Los reclutas del cupo de ins-

trucción, aun cuando estén destinados a Cuerpo, permanecerán en sus hogares sin goce de haber, hasta que se ordene su incorporación a filas para recibir la instrucción militar según dispone el apartado c) del artículo tercero del Decreto de 20 de Agosto de 1930.

7.ª Los Generales de las divisiones orgánicas y Comandantes Militares de Baleares y Canarias, remitirán a este Ministerio las instrucciones que dicten para cumplimiento de esta Orden, resolverán cuantas dudas se presenten en su aplicación a no ser que por su importancia consideren preciso comunicarlas a este Ministerio, interesando de los Gobernadores civiles la inserción de esta Circular en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 12 de Febrero de 1935.—Lerroux.

Señor...

(«Diario Oficial» del 15 de Febrero).

Diputación provincial de Palencia

INTERVENCION

En el BOLETIN OFICIAL, número 148, correspondiente al 10 de Diciembre último y en sus páginas 682 y 683, se publicaban los resúmenes del Presupuesto provincial de ingresos y gastos por capítulos y artículos, que fueron aprobados por la Diputación en sesiones extraordinarias celebradas los días 6 y 7 del expresado Diciembre para el ejercicio económico de 1935 y habiendo padecido un error al reseñar la partida parcial que afecta solamente al artículo 5.º de Construcción de edificios provinciales, dentro del Capítulo XI Obras públicas, toda vez que la suma del ya citado Capítulo está conforme con la estampada y habiendo notado la errata, es por lo que se hace la aclaración, a fin de subsanarla, como sigue:

CAPITULO XI.—Obras públicas y edificios provinciales		DICE	DEBE DECIR
Artículo 1.º	Atenciones generales.....	25.125 00	23.125 00
Artículo 2.º	Construcción de caminos vecinales.....	389.204 40	389.204 40
Artículo 3.º	Reparación y conservación de los caminos vecinales.....	147.292 00	147.292 00
Artículo 5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales.....	262.399 27	262.399 27
Artículo 9.º	Construcción de edificios provinciales.....	251.225 18	251.100 18
Artículo 10.	Reparación y conservación de edificios provinciales.....	5.000 00	5.000 00
Total igual a la suma estampada y que debe decir.....		1.078.120 85	1.078.120 85

Palencia 20 de Febrero de 1935.—V.º B.º: El Presidente, Luis Nájera.—El Interventor, Julio Vielva.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

RELACION de las licencias de uso de armas y caza concedidas por el mismo, durante el mes de Julio de 1934. (Continuación)

Número.	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	Fecha de su ex. pedición.
3126	D. Domingo Mozos.	Palencia.	Caza.	30
3127	Luis Pastor.	Idem.	Idem.	30
3128	Florencio Conesa.	Idem.	Idem.	30
3129	Alfredo López.	Idem.	Idem.	30
3130	Luis Angel Vielva.	Idem.	Idem.	30
3131	Norberto Delgado.	Idem.	Idem.	30
3132	Juan Palomo.	Idem.	Idem.	30
3133	Teógenes Manuel.	Idem.	Idem.	30
3134	Rafael Pérez.	Villalobón.	Idem.	30
3135	Julio Sánchez.	Palencia.	Idem.	30
3136	Justo Aguado.	Villeras.	Idem.	30
3137	Valentín Junco.	Palencia.	Idem.	30
3138	Lisardo Hernández.	Idem.	Idem.	30
3139	Orencio Melgar.	Idem.	Idem.	31
3140	Optaciano Buj.	Idem.	Idem.	31
3141	Francisco Fernández.	Herrera de Pisuerga	Idem.	31
3142	Armando Fernández.	Idem.	Idem.	31
3143	Alejandro Gómez.	Porquera.	Idem.	31
3144	Juan López.	Cubillas.	Idem.	31
3145	Eliseo Jimeno.	Idem.	Idem.	31
3146	Eliseo Jimeno.	Idem.	Idem.	31
3147	Nemesio Cordero.	Idem.	Idem.	31
3148	José Argüeso.	Lomilla.	Idem.	31
3149	Pedro Merino.	Quintanadiez.	Idem.	31
3150	Anastasio Iglesias.	Santervás.	Idem.	31
3151	Mariano Cabezón.	Villarodrigo.	Idem.	31
3152	Tomás Lorenzo.	Membrillar.	Idem.	31
3153	Eleuterio Lorenzo.	Santillana.	Idem.	31
3154	Mariano Poza.	Villaluenga.	Idem.	31
3155	Terencio González.	Idem.	Idem.	31
3156	Carlos González.	Saldaña.	Idem.	31
3157	Marcos Aguilar.	Idem.	Idem.	31
3158	Basilides Monje.	Idem.	Idem.	31
3159	Onésimo Díez.	Villalumbroso.	Idem.	31
3160	Juan García.	Paredes de Nava	Idem.	31
3161	David Guerra.	Idem.	Idem.	31
3162	Victor Lucas.	Guardo.	Idem.	31
3163	Manuel Fernández.	Idem.	Idem.	31
3164	Francisco Vergara.	Idem.	Idem.	31
3165	Eugenio Alvarez.	Idem.	Idem.	31
3166	Julián Pozo.	Idem.	Idem.	31
3167	Leonardo Rodriguez.	Idem.	Idem.	31
3168	Rufina Pardo.	Idem.	Idem.	31
3169	Gregorio Antolín.	Perales.	Idem.	31
3170	Sidonio Ramos.	San Cebrián de Campos.	Idem.	31
3171	Máximo López.	Palencia.	Idem.	31
3172	Vicente Frias.	Torquemada.	Idem.	31
3173	Pablo Revilla.	Idem.	Idem.	31
3174	Justo Fernández.	Idem.	Idem.	31
3175	Eugenio Santiago.	Idem.	Idem.	31
3176	Francisco Merino.	Idem.	Idem.	31
3177	Justo Merino.	Idem.	Idem.	31
3178	Antonio Gonzalo.	Idem.	Idem.	31
3179	Cecilio Garcia.	Idem.	Idem.	31
3180	Germán Bustos.	Idem.	Idem.	31
3181	Casto Arranz.	Idem.	Idem.	31
3182	Tomás Posteguillo.	Idem.	Idem.	31
3183	Tomás Adán.	Idem.	Idem.	31
3184	Constantino Mateo.	Idem.	Idem.	31
3185	Florencio Maté.	Idem.	Idem.	31
3186	Edmundo Saez.	Idem.	Idem.	31
3187	Zótico de Bustos.	Idem.	Idem.	31
3188	Leoncio de la Vega.	Idem.	Idem.	31
3189	Santiago Alvarez.	Barruelo.	Idem.	31
3190	Algel Alvarez.	Idem.	Idem.	31
3191	Lope Revuelta.	San Nicolás.	Idem.	31
3192	Adolfo Carnicero.	Villada.	Idem.	31
3193	Félix Castro.	Idem.	Idem.	31
3194	Sindimio Terradillos.	Boadilla de Rioseco.	Idem.	31
3196	Gabriel Romero.	Osorno.	Idem.	31
3196	Eutimio Porras.	Idem.	Idem.	31
3197	Adolfo Montes.	Idem.	Idem.	31
3198	Dionisio Ruiz.	Idem.	Idem.	31
3199	Antolín Pérez.	Olleros de Pisuerga.	Idem.	31
3200	Teófilo Pastor.	Idem.	Idem.	31
3201	Emiliano Vicario.	Palencia.	Idem.	31
3202	Juan García.	Idem.	Idem.	31
3203	Pedro Calvo.	Idem.	Idem.	31

3204	D. Fermín Sanz.	Palencia.	Caza.	31
3205	Emilio Franco.	Idem.	Idem.	31
3206	Antonio Calzada.	Idem.	Idem.	31
3207	Pedro Monge.	Idem.	Idem.	31
3208	Rogelio Gerón.	Idem.	Idem.	31
3209	Almaquio Aguado.	Idem.	Idem.	31
3210	José-Luis de Guzmán.	Idem.	Idem.	31
3211	Antonio de Guzmán.	Idem.	Idem.	31
3212	Jesús Alvarez.	Barruelo.	Idem.	31
3213	José Alvarez.	Idem.	Idem.	31
3214	Agustín Pascual.	Palencia.	Idem.	31
3215	Juan Pardo.	Perales	Idem.	31
3216	Eulogio Galindo.	Palencia.	Idem.	31

Palencia 1 de Agosto de 1934.—El Gobernador, Victoriano Maesso.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Palencia

EDICTO

Contribución urbana.—1.º al 4.º trimestres de 1930

Dueñas

(Conclusión)

Catalina Ortega Calzada: Una bodega en San Antón, derecha Isidoro Díez, izquierda camino y accesorio Agustín García, de 30 metros, en 318'75 pesetas.

Herederos de Joaquín Pérez: Una casa en Corredera, derecha Gregoria Bravo, izquierda Antonio Palenzuela y accesorio las bodegas, de 40 metros, en 562'50.

Encarnación Ovejero de la Vega: Quinta parte de casa en la calle de Sacristán, derecha Josefa Ceruelo, izquierda Severiana Carranceja, de 59 metros, en 4.500.

Eusebio Ortega Gallardo: Una casa-cueva en San Pedro, derecha Silverio García, izquierda Santiago Herrera y accesorio el mismo, de 16 metros, en 225.

Francisco Ortega Izquierdo: Una casa en Casacáida, derecha Pedro Tazo, izquierda Tiburcio García y accesorio cuesta, de 48 metros, en 225 pesetas.

Félix Ortega Izquierdo: Una casa en Casacáida, derecha Andrés de la Llana, izquierda y espalda la cuesta, de 35 metros, en 300.

Gabina Ortega García: Una casa-cueva en Santa Marina, derecha herederos de Melchor Franco, izquierda y accesorio la cuesta, de 20 metros, en 375.

Isidoro Otero Montoya: Una casa en Casacáida, derecha Josefa Sardon, izquierda Pablo Montoya y accesorio la Cuesta, de 30 metros, en 318'75.

Ignacio Ortega Guerra: Una cueva corral en Tejera, derecha Agustín García, izquierda Antonina Bravo y accesorio la cuesta, de 26 metros, en 337'50.

Inocencio Ortega Ramos: Una cueva en Zacatín, derecha Lorenzo Villullas, izquierda Mateo Martínez y accesorio la cuesta, de 20 metros, en 337'50.

Leonardo Ortega de la Hoz: Una casa-cueva en Zacatín, derecha Rogelio Cordón, izquierda Josefa Estrada y accesorio Mariano Bravo, de 20 metros, en 300.

Raimundo Otero Fernández: Una bodega al Remolino, derecha Lucía Gil, izquierda Pedro de Vena y accesorio la cuesta, de 70 metros, en 375.

Segundo Ortega, herederos: Una casa en San Juan, derecha Ruperto Ibáñez, izquierda Gregorio Caballero y accesorio Eugenio Caballero, de 20 metros, en 600.

Valentín Ortega: Una casa en la calle del Hoyo, derecha Luis García,

izquierda callejón y accesorio la calle, de 35 metros, en 750.

Anastasio Pinedo Carranceja: Una bodega en Santa Marina, derecha y espalda la Cuesta, izquierda Higinio Rodrigo, Je 30 metros, en 450.

Antonio Prieto López: Una casa en Misericordia, derecha Secundino Villullas, izquierda Justo Gazopo y accesorio camino, de 249 metros, en 2.812'50.

Clemente Palenzuela Linacero: Una casa en Tejera, derecha Dionisio Alonso, izquierda y accesorio con la cuesta, de 33 metros, en 262'50 pesetas.

María Cruz Palenzuela: Una casa en San Pedro, derecha Julián Bárcena, izquierda Julián López y accesorio el cotarro, de 20 metros, en 225.

Cesáreo Portela Onecha: Finca ruinosa en Santa Cruz, derecha Petronila Díez, izquierda y espalda Pablo Salas, de 12 metros, en 100.

Francisco Pozaco Lorenzo: Una casa en Pescadería, derecha e izquierda la calle y accesorio Juan Izquierdo, de 30 metros, en 1.875.

Félix Palenzuela Monge: Una casa en Pastores, derecha Justo Sáenz, izquierda María Nieves y accesorio Tiburcio Duque, de 40 metros, en 825 pesetas.

El mismo: Una casa en Pastores, derecha Ceferino Espinosa, izquierda Dionisio Esteban y accesorio camino, de 140 metros, en 1.125.

Jerónimo Pérez: Una casa en Pastores, derecha Gregorio Montoya, izquierda Manuel Dueñas y accesorio Gregorio Montoya, de 39 metros, en 562'50.

Juan Palenzuela Martínez: Una cueva en Zacatín, derecha Bernabé Palenzuela, izquierda y accesorio la cuesta, de 25 metros, en 281'25.

Juan Palacios Merino: Una casa en Puertas del Sol, derecha Gabino Antolín, izquierda Carello y accesorio la cuesta, de 36 metros, en 318'75.

Lorenzo Peña Blanco: Una bodega en Santa Marina, derecha Venancio Palenzuela, izquierda Justo Masa y accesorio la cuesta, de 60 metros, en 225.

Luis Peña Arconada: Una casa en la calle del Hospital, derecha Eugenio Gómez, izquierda Pablo Salas y accesorio Lucila de Medina, de 70 metros, en 2.887'50.

Marceliano Peña: Una casa en San Juan, derecha Cipriano Baltanás, izquierda José Blas y accesorio Pedro Blas y calle de Santa Eulalia, donde tiene puerta accesorio, de 80 metros, en 2.250.

Herederos de Mario Pérez: Una cueva en Casacáida, derecha Tomás Martín, izquierda Mariano Rivas y accesorio la cuesta, de 28 metros, en 337'50.

Manuel Pedrosa Becerril: Una cueva en San Antón, derecha Patricio Roldán, izquierda Alejandro Linacero y accesorio la cuesta, de 31 metros, en 225.

Mariano Peña Chacón: Mitad de una casa en la calle de los Pastores, derecha Nicasio Pérez, izquierda Lucila González y accesorio Deogracias Villahoz, toda de 60 metros, en 562'50 pesetas.

Pablo Pinedo Carranceja: Un corral en Santa Marina, linda derecha camino, izquierda y espalda herederos de Valentín Espinosa, de 500 metros, en 187'50.

Herederos de Patricio Pereda: Una casa-cueva en Zacatín, derecha Crisantos Antolín, izquierda Hermenegildo Roa y accesorio la cuesta, de 20 metros, en 225.

Pablo Pérez Guadilla: Una casa en San Juan, derecha Benigno González, izquierda Acisclo Pastor y accesorio el mismo, de 35 metros, en 656'25 pesetas.

Raimundo Peñalba Pérez: Seis séptimas partes de bodega en Casacaída, derecha Eduardo Galindo, izquierda Eduardo de Vega y accesorio la cuesta, de 30 metros, en 250.

Saturio Pastor Cerrato: Una casa en San Antón, derecha Bernardino Martínez, izquierda Ezequiel Alonso y accesorio la cuesta, de 20 metros, en 225.

Tomás Palenzuela Alegre: Una casa en San Antón, derecha Acacio García, izquierda Tomás Arranz y accesorio la cuesta, de 18 metros, en 375.

Victor Peñalba Pérez: Una bodega en Barrosilla, derecha Antonio Marca, izquierda y espalda tierra de Antonio Monedero, de 30 metros, en 1.500 pesetas.

Alejandro Rey Cordón: Una casa en San Antón, derecha e izquierda Tomás Carpintero y accesorio Mateo Merino, de 36 metros, en 300.

Anastasio de la Rosa M.: Una casa en Zacatín, derecha Juan Pablo, izquierda camino y accesorio camino, de 25 metros, en 262'50.

Bias Rojo Meleru: Una casa en San Antón, derecha Ventura García, izquierda y accesorio las tierras de San Antón, de 20 metros, en 318'75.

Casiano Rodríguez: Una casa en Pescadería, derecha Bajada de la Canaleja, izquierda Andrea Villanueva y accesorio la Canaleja, de 45 metros, en 656'25.

Maria Dolores Reguero: Una casa en Pastores, derecha Mariano Aragón, izquierda Romana González y accesorio dicho Mariano, de 24 metros, en 712'50.

Eustaquio Rodríguez: Una cueva en San Antón, derecha e izquierda colada y accesorio camino, de 20 metros, en 281'25.

Felipe Rodríguez Calvo: Una cueva en Zacatín, derecha Zoilo Iñigo, izquierda y espalda la cuesta, de 24 metros, en 262'50.

Francisco Ramos: Una cueva en Zacatín, derecha Silverio Herrero, izquierda Virgilio Cordón y accesorio la cuesta, de 30 metros, en 225.

Fulgencio Rodrigo Villullas: Una casa en San Juan, derecha Eulogio García, izquierda Emilio Acitores y accesorio Pedro Baltanás, de 50 metros, en 750.

Hipólito Rey González: Una casa en Castellares, derecha calle de las Mejoradas, izquierda Julián Labrador y accesorio Conde del Troncoso, de 20 metros, en 937'50.

Higinio Rodrigo: Una casa en Castellares, derecha Concepción del Val, izquierda y accesorio Félix Pastor, de 40 metros, en 825.

José Ruiz Roldán: Un corral en Santa Cruz, derecha Genaro Caballe-

ro, izquierda corral de Pablo Cordón y accesorio Nicolás Mínguez, de 48 metros, en 243'75.

Mariano Rodríguez Dueñas: Una casa en Castellares, derecha Ildelfonso Fernández, izquierda Higinio Rodríguez y accesorio Amós Martín, de 20 metros, en 825.

Marcelino Reguero Rodríguez: Una casa cueva en San Antolín, derecha Patricia Diez Muñoz, izquierda Justo Ortega y accesorio Gregorio García, de 36 metros, en 412'50.

Marcos Ruiz Caballero: Una casa-cueva en San Antón, derecha y espalda la cuesta e izquierda Alejandro Alonso, de 88 metros, en 225.

Nicolás Rodríguez: Una casa en San Pedro, derecha Julián López, izquierda herederos de Mariano Montero y accesorio la cuesta, de 18 metros, en 437'50.

Plácido Ruiz Ruiz: Una cueva en Santa Marina, derecha Antonio Fernández, izquierda y accesorio la cuesta, de 20 metros, en 375.

Herederos de Santiago Rodríguez: Una casa en Zacatín, derecha Pedro Marcos, izquierda Guillermo Blas y accesorio camino, de 20 metros, en 281'25 pesetas.

Teodoro Ruiz Roldán: Una casa en San Pedro, derecha Mauricio de la Llana, izquierda Ceferino Alonso y accesorio la cuesta, de 48 metros, en 750.

Vicente Ruiz Gutiérrez: Una casa en San Antón, linda derecha Celestino Linacero, izquierda Saturnino Ruiz y accesorio Francisco Martínez, de 24 metros, en 406'25.

Basilisa Serrano San José: Una casa en Casacaída, derecha Esteban Sebastián, izquierda y espalda la cuesta, de 20 metros, en 262'50.

Cayetano San José Diez: Una cueva en San Antón, derecha Eustasio Baltanás, izquierda Pedro Blas y Pedro Pérez, de 20 metros, en 300.

Fermin Solla del Pozo: Una casa en Tejera, derecha camino, izquierda Narciso Gallegos accesorio camino de la cuesta, de 144 metros, en pesetas 356'25.

Julliana Salas Morate: Una cueva en Zacatín, derecha Félix Ortega, izquierda Rogelio Azpeleta y accesorio camino, de 20 metros, en 300.

Miguel Solís Calleja: Una bodega en San Pedro, derecha Juan García, izquierda Juan Roa y accesorio la cuesta, de 30 metros, en 300.

María Seco Bravo: Una bodega en Santa María, derecha Mariano González, izquierda Julián García y accesorio la cuesta, de 70 metros, en 243'75 pesetas.

Pedro San José Calleja: Una cueva en Zacatín, derecha e izquierda y accesorio la cuesta, de 25 metros, en 225 pesetas.

Victor Solís Villullas: Una bodega en Barrosilla, derecha carril, izquierda Alifa Dueñas y accesorio Antonio Monedero, de 35 metros, en 187'50.

Conde del Troncoso: Un corral en la Mejorada, derecha y accesorio Pedro Masa e izquierda la calle de Maganes, de 49 metros, en 150.

Floilán Tabera Hernando: Un corral en San Pedro, derecha Isidoro García, izquierda Mariano González y accesorio la cuesta, de 45 metros, en 168'75.

Francisco Támara López: Un corral en Extramuros, derecha Telesforo Támara izquierda y accesorio el mismo, de 95 metros, en 562'50.

Gregorio Tijero Bravo: Tres sextas partes de bodega en San Antón, derecha Hilario Herrera, izquierda Ce-

lestino Charín y accesorio la cuesta, de 39 metros, en 250.

Juan Tejedor López: Una casa en Tejera, derecha Sabino Delgado, izquierda Felipe Palenzuela y accesorio la cuesta, de 35 metros, en 300.

Luisa Támara López: Una bodega en Barrodilla, derecha Francisco Escalada, izquierda Cayetano Escudero y accesorio la cuesta, de 50 metros, en 450.

Leandro Tijero Guantes: Una casa en San Juan, derecha Genaro Caballero, izquierda Mariano García y accesorio la cuesta, de 24 metros, en 1.125.

Pablo Tabera Carretera: Una bodega en Misericordia, derecha Secundino Villullas, izquierda Victoria Henando y accesorio la cuesta, de 30 metros, en 93'75.

Pedro Tazo Paz: Una casa en Casacaída, derecha Francisco Ortega, izquierda Patricio García y accesorio la cuesta, de 26 metros, en 225.

Quirina Tijero Guantes: Cuarta parte de bodega en Santa Marina, derecha Victoriana Tijero, izquierda herederos de Pablo Ovejero y accesorio la cuesta, de 90 metros, en 350.

Serapio Trigueros Hermoso: Una cueva en carretera Nueva, derecha y accesorio terreno concejil e izquierda Francisco García, de 30 metros, en 281'25.

Victoriano Tijero García: Una bodega en Santa Marina, derecha Eugenio Chacón, izquierda Manuel de la Fuente y accesorio la cuesta, de 70 metros, en 562'50.

Wenceslao Tazo Gazopo: Una casa-cueva en Zacatín, derecha Nicanor de la Hoz, izquierda Leocadio Guerra y accesorio la cuesta, de 22 metros, en 300.

Claudio Urdiales Guzmán: Una cueva en Santa Marina, linda derecha Lope Esteban, izquierda y espalda la cuesta, de 20 metros, en 187'50 pesetas.

Antonio Villullas Rodrigo: Una casa en Santa Eulalia, derecha Benito Masa, izquierda Manuel López y accesorio Eusebio Rodrigo, de 64 metros, en 1.125.

Braulio Villullas García: Un corral en Zacatín, derecha Pedro Palenzuela, izquierda Florentina Caballero y accesorio la cuesta, de 33 metros, en 187'50.

Casto Villa Rojas: Una cueva en la Tejera, derecha Clemente Palenzuela, izquierda Bartolomé Villa y accesorio la cuesta, de 34 metros, en 300.

Calixto Villullas Martín: Una bodega en Carretera Vieja, derecha Luciano González, izquierda Eulogio García y accesorio la cuesta, de 70 metros, en 562'50.

Dámaso Villullas Escudero: Una casa en Corredera, derecha Julián Cordón, izquierda Crisóforo González y accesorio carril, de 55 metros, en 375.

Eusebio Vijeriego de la Fuente: Una casa en San Pedro, derecha Pablo Pérez, izquierda Jacinto López y accesorio la cuesta, de 20 metros, en 375.

Eugenio Villán González: Una cueva en San Antolín, derecha Eugenio Villán, izquierda Epifanio Santiago y accesorio la cuesta, de 32 metros, en 375.

Francisco Villullas Caballero: Media casa en Puertas de San Juan, derecha Mariano García, izquierda Agapito Herrero y accesorio camino, toda ella de 50 metros, en 100.

El mismo: Una casa en San Juan, derecha el dueño, izquierda y espai-

da Lucía Gil, de 40 metros, en 937.

Félix Villullas Caballero: Una casa en la calle del Hoyo, derecha herederos de Blas Villullas, izquierda Mariano Villullas y accesorio herederos de Antonio Masa, de 70 metros en 937.

Felipa de Vena Charrín: Cuarta parte de Bodega en Barrosilla, derecha Romualdo Villullas, izquierda Pablo Escalada y accesorio con el mismo, de 120 metros, en 375.

Fermina de Vena Charrín: Tres octavas partes de bodega en Barrosilla, derecha Pablo Salas, izquierda Luciana de Medina y accesorio Lorenzo Peña, de 81 metros, en 1.012'50

Francisco Villán Blas: Una casa en la calle de los Pastores, derecha Epifanio Santiago, izquierda y espalda el dueño y Pablo Monge, de 64 metros, en 1.406'25.

Leandra Villa Rojas: Un pajar en la Tejera, derecha Tiburcio Fernández, izquierda Florentin García y accesorio la cuesta, de 25 metros, en 225 pesetas.

Lorenzo Villullas García: Una cueva en Zacatín, derecha Josefa Estrada y espalda la cuesta, de 20 metros, en 225.

Mariano Villullas Alonso: Una casa en Santa Cruz, derecha la calle, izquierda y espalda Romualdo Villullas, de 75 metros, en 562'50.

Martín Vijeriego Castro: Un corral en Santa Marina, derecha bodega de Pedro Contreras, izquierda senda y accesorio Lope Esteban, de 32 metros, en 318'75.

Melitón del Val Alonso: La mitad de una bodega en Casacaída, derecha Máximo Monge, izquierda Eusebio Rodríguez y accesorio la cuesta, de 70 metros, en 225.

Pedro de Vena Tijero: Bodega y lagar en Puertas de San Juan, derecha Eulogio González, izquierda Vicente Charrín y accesorio la cuesta, de 100 metros, en 375.

Pablo de Vena Charrín: Una cuarta parte de bodega en Barrosilla, derecha Romualdo Villullas, izquierda Pablo Escalada y accesorio los mismos, de 120 metros, en 375.

Pedro Villullas Caballero: Una casa en San Juan, derecha Francisco Bravo, izquierda el dueño y accesorio Lucía Gil Solís, de 180 metros, en 3.000 pesetas.

Ruperto de Vena Ruiz: Una casa en Puentevilla, derecha Francisco Escalada, izquierda Miguel Bustamante y accesorio Matías de Medina, de 40 metros, en 1.350.

Secundino de Vena Tijero: Una bodega en Casacaída, derecha Antonio Palenzuela, izquierda Deogracias Blanco y accesorio camino, de 100 metros, en 3.005.

Teodoro de Vena Charrín: Dos octavas partes de casa en Puentevilla, derecha Pablo Salas, izquierda Lucila de Medina y accesorio Lorenzo Peña, de 81 metros, en 675.

Tomás Valcázar Cilleros: Una casa en San Pedro, derecha Tomás Valcázar, izquierda Francisco Zurro y accesorio la cuesta, de 18 metros, en 225 pesetas.

Victoria del Val Alonso: Una casa en la calle del Uso, derecha Inocencio López, izquierda Sergio González y accesorio Benito Cordón, de 24 metros, en 1.125.

Francisco Zurro Diez: Una casa en San Pedro, derecha, izquierda y accesorio la cuesta, de 18 metros, en 318'75 pesetas.

Toribio Masa Jiménez: La mitad de una bodega en Santa María, de-

recha Victoriano Tijero, izquierda Herederos de Claudio Ovejero y accesorio la cuesta, de 90 metros, en 675 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Palencia 17 de Enero de 1935.—
Fabián Martínez.

Núm. 69

Audiencia Territorial de Valladolid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Baltanás: Fiscal suplente de Alba de Cerrato.

En el partido de Carrión: Juez de Villoldo.

Los que aspiren a ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, entendiéndose que aquéllas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 18 de Febrero de 1935.—
P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Luis Anguita Sánchez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 70

Palencia

Don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Zacarías Benito, por hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación es del siguiente tenor literal.

Encabezamiento: SENTENCIA.— En la ciudad de Palencia a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, el señor don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido por hurto, contra Zacarías Benito Martín, de 44

años, casado, ebanista, de ignorado paradero, con instrucción y sin antecedentes penales, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Parte dispositiva: FALLO.— Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Zacarías Benito Martín, de la falta de hurto de que se le acusaba, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Benito Arangüena (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que certifico. Palencia diez y ocho de Febrero de 1935.—Mariano Dónis (rubricado).

Para la notificación de la anterior sentencia al denunciado Zacarías Benito, de ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, doy el presente edicto en Palencia a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.— Benito Arangüena.— Ante mí, Mariano Dónis.

Núm. 67

Frechilla

Requisitoria

Vinuesa, Francisco, mayor de edad, casado, representante, domiciliado últimamente en Murcia, calle de Simón García, número 1, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Frechilla, dentro del término de diez días, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en méritos del sumario que se le instruye por estafa, con el número 8 de 1935, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde.

Dado en Frechilla a catorce de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Emilio Doral.—El Secretario judicial, Benito Fernández.

Valladolid

Don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del refrendante, con intervención del Ministerio fiscal, se tramita expediente para la declaración de herederos abintestato de don Teófilo Gil Díez, hijo de Pedro e Isabel, vecino que fué de esta ciudad donde falleció el 7 de Noviembre de 1934, hallándose casado con doña Filomena Romero Vega, sin dejar sucesión, habiendo nacido en Guaza de Campos, Palencia, el 26 de Febrero de 1867; y se hace constar que los que reclaman su herencia son: su viuda y sus sobrinos carnales Luis, Federico y Matías Gil Oago, llamándose por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia, dentro del término de sesenta días, apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid a diez y nueve de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Félix Buxó.—El Secretario, L. Pedro del Río.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65 del Estatuto de Recaudación, aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1928, la cobranza de las contribuciones territorial, riqueza urbana, industrial, utilidades, etc., del primer trimestre de 1935, se verificará en los días y pueblos que a continuación se expresan:

NOMBRES DE LOS RECAUDADORES	ZONAS Y PUEBLOS.	Días señalados.
<i>Zona cuarta.—Capitalidad Cervera de Pisuerga.</i>		
	Aguilar de Campóo	25 y 26 de Febrero
	Alar del Rey	21.
	Alba de los Cardaños.....	13 de Marzo.
	Arbejal	10.
	Barrio de San Pedro.....	1.
	Barruelo de Santullán.....	11, 12 y 13.
	Becerril del Carpio.....	5.
	Berzosilla	8.
	Brañosera	9.
	Camporredondo de Alba.....	13.
	Castrejón de la Peña.....	6 y 7.
	Celada de Robledo.....	14.
	Cenera de Zalima.....	1.
	Cervera de Pisuerga.....	15 Fbro. 25 Marzo
	Cozuelos de Ojeda.....	27 de Febrero.
	Dehesa de Montejo.....	26.
	Guardo.....	8 y 9 de Marzo.
	Herreruela de Castillería	14.
	Lavid de Ojeda	22 de Febrero.
	Ligüérezana	21.
	Lores.....	28.
	Micieces de Ojeda.....	23.
	Mudá.....	5 de Marzo.
	Nestar.....	9.
	Olmos de Ojeda.....	28 de Febrero.
	Otero de Guardo.....	11 de Marzo.
	Payo de Ojeda.....	23 de Febrero.
	Perazancas.....	27.
	Polentinos.....	27.
	Pomar de Valdivia.....	6 y 7 de Marzo.
	Prádanos de Ojeda.....	22 de Febrero.
	Quintanaluengos.....	2 de Marzo.
	Rebanal de las Llantas.....	12.
	Redondo	28 de Febrero.
	Resoba.....	1 de Marzo.
	Respanda de la Peña.....	8.
	Salinas de Pisuerga.....	4.
	San Cebrián de Mudá.....	5.
	San Martín de los Herreros.....	12.
	San Salvador de Cantamuda.....	27 de Febrero.
	Santibáñez de Ecla.....	28.
	Santibáñez de Resoba.....	12 de Marzo.
	Santibáñez de la Peña.....	6 y 7.
	Triollo	13.
	Valdegama	5.
	Valoria de Aguilar	4.
	Valle de Santullán.....	15.
	Vañes.....	27 de Febrero.
	Vega de Bur.....	26.
	Veilla de Guardo.....	11 de Marzo.
	Vergaño.....	2.
	Villabermudo.....	22 de Febrero.
	Villanueva de Henares.....	4 de Marzo.
	RECAUDADOR	
D. Dimas García Fernández.		
	AUXILIARES	
D. Luis González Herrero		
Manuel García González.		
Julio García González.		
Angel García González		

Los contribuyentes correspondientes a los pueblos podrán satisfacer sus recibos independientemente de los días señalados anteriormente, en las capitalidades de zona del 15 al 25 de Marzo próximo.

Se advierte a los contribuyentes interesados que si dejan transcurrir la indicada fecha sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos en las capitalidades de las zonas durante los diez primeros días del mes de Abril, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes.

Palencia 14 de Febrero de 1935.—El Tesorero de Hacienda, José Acevedo.